



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A AGRUPACION
PROTECTORA DE ANINALES SAN FRANCISCO DE ASIS

DECRETO N° 3100
COIHUECO. 01 JUN. 2012
VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
2. Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
3. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 25 de Mayo de 2012.
4. Certificado N° 4.906 de fecha 24/05/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
5. Certificado 4.893 de fecha 10/05/2012, emitido por la Secretaria Municipal, donde el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 117, (Período 2008-2012) de fecha 07/05/2012, aprobó la cantidad de M\$1.500 (Un Millón Quinientos Mil pesos) a la entidad de carácter funcional, Agrupación protectora de Animales San Francisco de Asís para la esterilización de animales vagos.
6. Certificado N° 30 de fecha 25 de Mayo de 2012 emitido por el Director de de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
7. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Agrupación protectora de Animales San Francisco de Asís, Rut: 65.044.393-4, por un monto de \$1.500.000 (Un Millón Quinientos mil pesos), con el objeto de financiar: **"Esterilización de animales vagos"**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ

Secretaria Municipal

A/V/ GML/HSM/ASL/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco a 25 de Mayo de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUT N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y AGRUPACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "SAN FRANCISCO DE ASIS". RUT N° 65.044.393-4 representada por su Presidenta Doña María Elena Pando Acuña RUT N° 10.123.191-7, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

TERCERO: El Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 117 de fecha 07 de Mayo de 2012 aprueba Subvención por un monto de M\$ 1.500. (Un Millón quinientos mil pesos) a la entidad comunitaria funcional, agrupación protectora de animales "San Francisco de Asís", para la esterilización de animales vagos. Ratificado por Certificado N° 4.893 emitido por la Secretaria Municipal de Fecha 10 de Mayo del 2012.


CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 1.500.000 (Un Millón quinientos mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Junio a Diciembre del 2012.

SEXTO: El destino de los fondos será para financiar:
"Esterilización de animales vagos"

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la Subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


MARIA ELENA PANDO ACUNA
Presidenta de la Agrupación Protectora
de animales "San Francisco de Asís"


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco